

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Finalizado el plazo de información pública sin reclamaciones a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos Propios de Derecho Público, aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 6 de noviembre de 2024, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 8 de noviembre de 2024, con el número 267, se procede a la aprobación definitiva de la misma.

A continuación se recogen las modificaciones efectuadas en la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público del Ayuntamiento de Collado Villalba, procediéndose a publicar el texto íntegro de la ordenanza en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Collado Villalba (<https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org>).

Modificaciones efectuadas:

- 1.º Se modifica el artículo 2.º Normativa aplicable.
- 2.º Se modifica el artículo 4.º Aspectos procedimentales comunes.
El texto resultante es: artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º.
- 3.º Se modifica el artículo 5.º Obligación de resolver.
El texto resultante es el artículo 9.º.

Artículo 9.º Obligación de resolver, motivación y plazo.

- 4.º Se introduce el artículo 10.º Utilización de nuevas tecnologías.
- 5.º Se modifica el artículo 7.º Colaboración en la gestión.
Pasa a ser el artículo 12.º Colaboración en la gestión.
- 6.º Se introducen los artículos 20.º, 21.º, y 22.º.

Artículo 20.º El obligado tributario.

Artículo 21.º Responsables tributarios.

Artículo 22.º Domicilio fiscal.

- 7.º Se modifica el punto 7 del artículo 16.º Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
Pasa a ser el artículo 23.º.7.

8.º Se modifica el artículo 21.º Calendario fiscal.

El texto resultante es el artículo 28.º.

9.º Se modifica el artículo 24.º Notificación de las liquidaciones.

El texto resultante es: artículo 32.º Notificación de las liquidaciones.

10.º Se modifica el artículo 24.º Notificación por comparecencia.

El texto resultante es artículo 33.º Notificación por comparecencia.

11.º Se introduce la Sección IV. Notificación electrónica.

Artículo 34.º Notificaciones y comunicaciones electrónicas.

Artículo 35.º Notificaciones por comparecencia Electrónica.

Artículo 36.º Características del documento electrónico.

Artículo 37.º Publicaciones electrónica.

12.º Se modifica el artículo 73.º.4 Sistema de Recaudación.

El texto resultante es: artículo 76.º.4 Sistema de Recaudación

13.º Se modifica el artículo 74.º Domiciliación bancaria y anticipo de pagos.

El texto resultante es el artículo 77.º Domiciliación bancaria y anticipo de pagos.

14.º Se modifica el artículo 80.º Medios de pago.

El texto resultante es: artículo 83.º Medios de pago.

15.º Se modifica el artículo 90.º Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

El texto resultante es el artículo 92.º Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

16.º Se modifica el artículo 92.º Garantías.

El texto resultante es artículo 94.º Garantías.

17.º Se introduce una disposición transitoria: Disposición transitoria I.

Se introduce una disposición transitoria debido a los cambios introducidos en el calendario fiscal.

18.º Se introduce una disposición transitoria: Disposición transitoria II

Se introduce una disposición transitoria sobre los nuevos modos de pago.

Collado Villalba, a 26 de diciembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/21.460/24)

